PROYECTO INTEGRADOR - ÉTICA Y DEONTOLOGÍA

¿Cuáles son los beneficios fiscales que tienen los desarrolladores según lo que establece la Ley de promoción del Software? ¿ Quienes son los beneficiarios?

> LEY DE PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Ley 25.922

En su capitulo II – Tratamiento Fiscal para el sector.

Beneficios.

Los desarrolladores que adhieran al régimen establecido por la Ley de Promoción del Software gozarán de estabilidad fiscal por 10 años en todos los tributos nacionales, tendrán la posibilidad de convertir en un bono de crédito fiscal intransferible hasta el 70% de las contribuciones patronales que hayan efectivamente pagado, podrán tener una desgravación del 60% en el monto total del impuesto a las ganancias determinado en cada ejercicio y podrán utilizar los bonos para cancelar tributos nacionales que tengan origen en la industria del software, excluyendo el impuesto a las ganancias. Además. Libertad en giro de divisas por importación de insumos informáticos.

Beneficiarios.

CAPITULO I **Definición, ámbito de aplicación y alcances.**

Los beneficiarios son los sujetos que desarrollen las actividades comprendidas en el régimen establecido por la Ley de Promoción del Software y que adhieran a sus beneficios. Estos sujetos deben estar en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones impositivas y provisionales. En su ARTICULO 2° — Podrán acogerse al presente régimen de promoción las personas físicas y jurídicas constituidas en la República Argentina cuya actividad principal sea la industria del software, que se encuentren habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscritas conforme a las mismas y desarrollen en el país y por cuenta propia las actividades definidas en el artículo 4°.

Alumnos.

Ribana Garza Federico Guzman Mario Pelliza